



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1124

SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 09 DE 2016

Que a través de los radicados No. 6192 y 6159 de 2015, la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.094.880-2, obrando como apoderado del MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, allega a CORPAMAG solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para la construcción del sistema de alcantarillado del municipio de Sitio Nuevo del departamento del Magdalena.

Que bajo el radicado No. 7863 del 16 de octubre de 2016, el solicitante aporta Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento, memoria detallada del sistema de alcantarillado del Municipio de Sitio Nuevo, Certificados de Libertad y Tradición de los predios del área de influencia del proyecto y Evaluación Ambiental del Vertimiento.

Que el día 03 de mayo de 2016, el solicitante aporta mediante radicado No. 3214, Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.

Que se recibe bajo el radicado No. 7073 del 06 de septiembre de 2016, Recibo de Caja emitido por la Oficina de Tesorería de CORPAMAG, acreditando la cancelación por servicios de evaluación ambiental, poder conferido a AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., por el señor Alcalde del Municipio de Sitio Nuevo, JOSE MANUEL GOMEZ y documentación que acredita su calidad de representante legal del ente territorial.

Que una vez verificado que la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. ha aportado toda la información conforme al Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4638 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.094.880-2, representada legalmente por la Doctora SARA CERVANTES MARTINEZ, obrando como apoderado del MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, para la construcción del sistema de alcantarillado del municipio de Sitio Nuevo del departamento del Magdalena.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto Reglamentario 1076 de 2015, y en consecuencia remítase el expediente No. 4638 al Ecosistema Zona Costera adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., representada legalmente por la Doctora SARA CERVANTES MARTINEZ, obrando como apoderado del MUNICIPIO DE ASITIO NUEVO, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

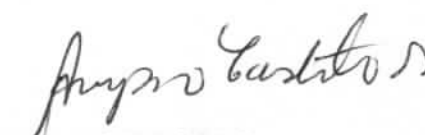
Elaboró: Sandra Taborda
Reviso: Sara Díaz Granados

Expediente: 4638

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 29 SEP 2016,) días del mes de _____ del año dos mil diez y seis (2016), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1124 de fecha Sept. 09 2016 al señor(a) Alvaro Castillo González en calidad de Apoderado Aguas del Magdalena y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co


EL NOTIFICADO

